

NOTA INFORMATIVA

EXPEDIENTE: 2025 490075

TÍTULO: OBRA DE ADECUACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LAS EDAR DE SEVILLA PARA EL VERTIDO A ZONA SENSIBLE EN EL ENTORNO DE DOÑANA. FASE 1ª: MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL COLECTOR EMISARIO PUERTO. TRAMO 3. DESDE EBAP GUADAIRA MARGEN DERECHA A EBAR GUADAIRA MARGEN IZQUIERDA

CONSULTA:

Con fecha 21 de mayo de 2026 ha entrado en este Servicio de Contratación la siguiente pregunta:

“En la visita a las instalaciones se han detectado importantes incongruencias entre el proyecto y la ejecución real, a fin de poder contemplarlas en el programa, rogamos encarecidamente la opción de algunos días más para un correcto estudio y una mejor oferta”.

RESPUESTA:

Desde la Dirección General de Infraestructuras del Agua nos indican que, ante la situación descrita por la licitadora, se han puesto en contacto con EMASESA, la cual ha remitido el escrito que junto con esta contestación se publica.

Ante la situación planteada, se amplía el plazo de presentación de ofertas en 15 días.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura, Pesca Agua y Desarrollo Rural
Dirección General de Infraestructuras del Agua.
Avda. de Grecia. Edificio Administrativo "Los Bermejales".
Sevilla , 41012

Asunto: LICITACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE A5.341.2026/2111.: “FASE1: MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL COLECTOR EMISARIO PUERTO. TRAMO 3: DESDE EBAP GUADAIRA MARGEN DERECHA A EBAR GUADAIRA MARGEN IZQUIERDA” .
ACLARACIONES DE ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EMASESA

En relación con la licitación del expediente de referencia, el pasado día 19/05/2026 se realizó una visita de los representantes de aquellos posibles licitadores que previamente habían solicitado la asistencia a la misma, al objeto de comprobar la realidad de las obras en el terreno, se realizan las siguientes aclaraciones sobre varios de los temas tratados en aquella reunión:

1. El proyecto incluye el desvío de una línea de media tensión, existiendo dudas de si dicho trabajo debe o no ser ejecutado por el adjudicatario. Al respecto se aclara que, aunque EMASESA ha realizado un desvío proviasional para permitir el funcionamiento de las instalaciones existentes, se trata de trabajos provisionales que no eximen la necesidad de realizar el desvío proyectado, ni alteran la naturaleza y alcance de los mismos.
2. Se aclara que EMASESA no ha ejecutado en al ámbito de la obra en la margen izquierda del Guadaira ninguna canalización eléctrica subterránea, ni existen por ese motivo afecciones o servicios afectados no contemplados en el proyecto.
3. Tal y como se indicó en la visita, se informa que, ante las nuevas circunstancias urbanísticas habidas desde la firma del Convenio, EMASESA se ha visto obligada a ejecutar una cubrición y desodorización provisional de la EBARP Guadaira MD, lo que no obsta la necesidad de ejecutar los trabajos de desodorización y cubrición definitivos tal y como están previstos en proyecto, comprometiendose EMASESA a la retirada de las instalaciones provisionales, sin que esta situación sobrevenida por el paso del tiempo, suponga afecciones ni sobrecostes para las obras que se licitan.
4. Debido al mayor ataque químico sufrido por la instalación provisional ejecutada por EMASESA, ha sido preciso ejecutar una nueva arqueta en la EBAR Guadaira Margen Izquierda, que no afectada en nada a la salida de las tubería de hinca bajo el Guadaira,

Url De Verificación	https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/015QXhoh%2FIuX07cUu9CFzQ%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Puerto Gisbert - Jefe de División de Infraestructuras	Firmado	22/05/2026 14:46:31
Referencia		Página	1/2
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ni tampoco a los trabajos a realizar por la contrata de las obras, debiendo ejecutarse los trabajos en la forma proyecta

En resumen se indica que las obras deben ejecutarse conforme a lo contemplado en el proyecto licitado, no alterando su realidad los trabajos provisionales ejecutados por EMASESA para permitir la explotación de las instalaciones existentes.

En Sevilla, a 22 de mayo de 2026

El jefe de División de Infraestructuras

Fdo: José Manuel Puerto Gisbert

Url De Verificación	https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/015QXhoh%2FIuX07cUu9CfzQ%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Puerto Gisbert - Jefe de División de Infraestructuras	Firmado	22/05/2026 14:46:31
Referencia		Página	2/2
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		